



Acta N°: 70

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día Viernes 12 de febrero del año dos mil Veintuno, Presidida por la Alcaldesa Municipal Diana Patricia Urbina Soto, Boris Ernesto Ochoa Fernández, Vice Alcalde Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores Wladimir Bruth Nunez G. Leydy Karibel Almendares Almendares, Rubénberto Zelaya Flores, José Guadalupe Almendares Urbina, José Mauricio Rosales Cardona, Hector Orlando Carrasco, Edwin Saúl Colliard-Orellana, Maricela Degenfina Durando Barahona, Carmen Isabel Ruiz Montalban, Secretaria Municipal, Doloris Legid Jasmín Guacaria Medina, Oscar Danilo Juarez, Comisionado Municipal, desarrollándose la siguiente Agenda:

- 1.- Comprobación del Quorum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Invocación a Dios
- 4.- Lectura, discusión, aprobación de la Agenda
- 5.- Lectura, discusión, aprobación del Acta anterior
- 6.- Lectura de Correspondencia
- 7.- Dominios Plenos
- 8.- Rendición de Cuentas IV Trimestre
- 9.- Informe de Proyectos
- 10.- Asuntos Varios
- 11.- Cierre de la Sesión

Desarrollo:

- 1.- Se comprobó el Quorum encontrándose presente la Señora Alcaldesa Municipal, Vice Alcalde Municipal y seis Regidores y los otros dos en forma Virtual.
- 2.- La Señora Alcaldesa Municipal, da Por abierto



La Sesión siendo la 11:12 am.

3.- La Involación a Dios fue dirigida por el Vice Alcalde Municipal Boris Ochoa.

4.- La Agenda fue discutida y aprobada.

5.- Se dio lectura al Acta anterior la cual fue discutida y aprobada.

6.- Se dio lectura a la correspondencia así:

a).- Del Lic Juan Carlos Molina Gobernador Político del Depto de Yojoa, comunicando que debido a la Pandemia COVID 19 la oficina de Gobernación de Yojoa se mantuvo Cerrada en tiempo que fue nombrado el ciudadano Hector Otiliano Carrasco Carrasco con número de identidad 1801-1988-02031 referente al oficio número 56-133-2020, donde se manifiesta que se nombra como Regidor Séptimo de su honorable Corporación Municipal, con fecha del 13 de marzo del dos mil veinti al 13 de marzo del 2021 en sustitución del ciudadano Jose Felipe Dandoval Casco, puesto que ustedes mismos Otorgaron según expediente N-15122020-154 en folio 2 del expediente al efecto, por lo que Justificamos que la Juramentación se hizo posteriormente a la Licitación de Gobernación, por lo tanto le solicito a la Honorable Corporación Municipal que le haga los Pagos correspondientes, ya que ha cumplido con Responsabilidad todos sus Obligaciones como Regidor. b) De parte de los dueños de billares y bares solicitando exoneración de los impuestos, ya que han sido afectados debido a la Pandemia del COVID 19 y por los sucesos huracanes, dichos negocios se encuentran



cerrados hasta la fecha, ya que los últimos dos meses no han autorizado venta solo para llevar (L). Del señor Nelson Sandoval Tosta como Proprietario del Negocio Yoro's Billar del barrio Guanacosté, el día 20 de febrero del 2020 solicite a Control Tributario y a Justicia Municipal la apertura de Operaciones y empecé a trabajar el 25 de del mismo mes, el día 14 de marzo se vino la Pandemia del Corona Virus y el Gobierno Ordena el cierre de Operaciones solo estuvo abierto 20 días en los cuales no tuve utilidades, quedando pendientes de una reapertura, pero todavía no se ha podido. Hemos estado trabajando desde el mes de Junio del año pasado con venta de Cerveza solo para llevar el que tengo pagado hasta diciembre del 2020, el día de hoy me presenté a llevar el mismo permiso y me encuentro que debo la factura pendiente del pago por la cantidad de Lps 7,171.48 lo cual me parece injusto. En fecha anterior los dueños de billares enviamos una nota a la Corporación Municipal solicitando la exoneración de los meses no trabajados de la cual no hemos tenido respuesta, Pido se me exonere de pagar los Lps. 7,171.48 y que el Permiso de Operación de Yoro's Billar quede en suspenso. Para que la cuenta no siga sumando, que se me permita obtener el Permiso nuevamente de la venta de Cervezas Yoro's solo para llevar del presente mes. De la Presidenta Fundación Universidad Metropolitana de Honduras Alma Mejía Bonagas dando a conocer que la Universidad está constituida como una Fundación sin fines de lucro,



Suponiéndose en la Resolución N° 09-2001 emitida por la Secretaría de Gobernación y Justicia el 25 de Junio del 2001, Conociendo que nuestra institución contribuye con la formación de Educación Superior en el municipio de Yoro, Departamento de Yoro y en aras de formalizar el trámite de Permiso de Operación para el año 2021 solicitando lo siguiente: la Fundación Universidad Metropolitana de Honduras, (FUMH) tiene como fin principal el contribuir positivamente en su municipio a estas prosperidades, para el educando, las familias, las Empresas, el estado y la comunidad en general y en aplicación al Artículo 80 de la Constitución de la República, 12 numeral 2), 25 numeral 1), 75, 76, 78 y 121 de la ley de municipalidades solicitamos la Exoneración del pago de impuestos, Industria y Comercio del año 2021, mismo que ha sido aplicado por su legislación en años anteriores. e) ... De Cristhian Javier Martínez Propietario del negocio denominado Venta de Respuertos y Reparación de Maquinaria de Jardinería, debido a la Pandemia no funcionó durante todo el año 2020 y durante el mes de enero del presente año, razón por la que solicita exoneración de los impuestos f) ... Del Sr. Ogu Augusto Sandoval Barrera solicitando autorización para la extracción de arena al Rio Mojinga en el Sector de la Plancha hacia arriba, lugar que colinda con su Propiedad, actividad que pretendemos realizar en forma controlada, ya que el paso de las tormentas tropicales Eta y Iota nos dejaron grandes de tierra en dicho

rio y distinción a su paso. Mucho nos pesa
dada la presencia de las Personas de la
UMA para que constaten lo expresado anterior-
mente. Cabe mencionar que dicha Venta dare-
mos al Patronato de la comunidad un poco
de dinero. 6).- Del Señor Hugo Oswaldo Ramírez Uni-
dosa, solicitando lotificación para demar-
car los lotes de 1 al 9 según Plano por si-
quiente lotificado, como sigue: los lotes #1,
2, 5, 7, 8 y 9 son para la Venta y lotes #3, 4
y 6 son para donación, lo mismo los calles
privadas según plano de lotificación. h.- De
la Doctora Mariana López solicitando de ma-
nera urgente colaboración en la contratación
de guardias de Seguridad en horario de 7:00
am a 3:00 pm, para mantener el orden y Se-
guridad durante la atención a la Población, en
beneficio y funcionamiento del CESAMO Santiago
Apóstol. Debido a la resistencia y agresividad
por parte de los Padres y familiares, con an-
tecedentes de Presencia de Policía Municipal,
por denuncia interpuesta por agresividades
de Padres hacia Personal de Salud. i.-
De Unidos del barrio San José solicitando la
continuidad del Proyecto de alcantarillado so-
retario del barrio San José, también la Reto-
xtravadora, para la apertura de la Calle y
dos Joles, para dicho proyecto contamos con
16 tubos de 8 pulgadas. j).- Del Señor San-
tos Danilo Alvarado propietario de Billares Toto,
Bingo y bar Cervacero, debido a la Pandemia
todos fueron cerrados desde el 15 de marzo
del año 2020 hasta la fecha, Solicito interponer



Sus buenos oficios ante el depto. De Contabilidad para que se me exonere del pago de impuestos de los mismos. K. Del Abogado José Augusto Dvila Gonzalez, Apoderado legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras" limitada (COACEHL). Solicitando Exoneración del Pago del impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, Periodo 2020, tomando en consideración para tal efecto, los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS PRIMERO: La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Honduras" limitada (COACEHL) cuenta con Personalidad Jurídica emitida mediante acuerdo número 376-76, de fecha (6) de Octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), por la Secretaría de Estado en el Despacho de Economía e inscrita bajo el asiento número 105, tomo II del libro II del Registro Nacional de Cooperativas (INDECOOP), Reformada mediante acuerdo DEIRNC de fecha diez (10) de Agosto del año dos mil siete (2007), emitido por el Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP) Reformada mediante Decreto DEIRNC, de fecha diez (10) de agosto 2007. Segundo: De conformidad con la Ley de Cooperativas de Honduras, contenida en el Decreto No. 65, 87 Reformado mediante Decreto No. 174-2013. Tercero: Por su parte, la Ley de Municipalidades en su Artículo 78 establece, que el impuesto sobre industrias, comercio y servicios, es el que paga mensualmente toda Persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de Prestación de Servicios



Públicos y Privados, de comunicación eléctrica, Rca, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias, de ahorro y Pictamo, aseguradoras, y toda otra actividad lucrativa, las cuales tributarán de acuerdo al Volumen de Producción Ingresos o Ventas Anuales. Asimismo, el Reglamento General de la Ley de Municipalidades en su Artículo N° 110 señala, que con base a lo establecido en el Artículo 98 de la Ley, Revisten el carácter de contribuyentes del impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, las Personas naturales o Jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales, que se dediquen de manera continuada y sistemática al desarrollo de las actividades antes expresadas, con ánimo de lucro. Cuanto: Por lo anteriormente expresado, me representada, por este acto solicita Exoneración del pago del impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios Periodo 2020, en virtud de no estar obligada al pago de dicho tributo conforme a ley, en virtud que mi mandante no está sujeta al pago del indicado tributo, por ser una entidad sin fines de lucro, cuyas actividades no son lucrativas, ni mercantiles de conformidad con lo establecido en la ley de Cooperativas de Honduras, su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento 11.- Del señor René Gustavo Montoya Martínez notificando que desde el 1° de enero del año 2019, dejó de funcionar el negocio denominado Venta de Licencias MCO'S por lo que estoy solicitando no se cobra los.



impuestos del año 2019 a la Suha, Adjunto los
tarea del Patronato donde da fe de lo sobre-
tado II.- Del Abogado Jose Felipe Sandoval so-
licitando se le conceda Permiso por lo que-
resta del Periodo de integracion a sea (once
meses aproximadamente) desde el 13 de marzo
del año 2021 hasta el 25 de enero del
año 2022, sin goce de sueldo de mi cargo
como Residente Septimo de la Corporación
Municipal del municipio de Yojoa, del cual fue
electo y que la razón fundamental por lo que
solicito dicho permiso es porque ocupo el cargo
de Registrador Titular del Instituto de la
Propiedad de este término municipal y por el
cual fui nombrado por tiempo indefinido, mis-
mo que es una jornada Ordinaria de trabajo
de 8:00 am a 4:00 pm. m).- Del Señor Jairo
Ismael Velazquez solicitando colaboración para
apertura de una calle que conduce de Olaso
hacia al Naonito. m).- Del Proyecto Cayuga
En el curso del ultimo año han tenido lugar
fenómeno muy perjudiciales en todo el mundo
que han afectado en especial a comunida-
des tan vulnerables como las de Yojoa. Con-
firmamos en que las consecuencias catastró-
ficas, hayan tenido el impacto menor posi-
ble en terminos de salud y vidas. Agradecemos
su notificación recibida el 12 de enero del co-
municante, comunicándonos sus dificultades co-
nómicas debido a tener que atender a los
daños causados por la pandemia primero y
después por los huracanes Eta e Iota acci-
dos durante el mes de noviembre. Entendemos



que todas las situaciones han obligado a re-
mirar a parte de los fondos en princi-
pio destinados al Proyecto Conyugal. No
obstante, a pesar de la misma de financia-
ción por parte de la Municipalidad, el Consor-
cio tiene voluntad de seguir adelante con
el Proyecto. Considero que es una inicia-
tiva de mucho interés que contribuirá a
mejorar la calidad de vida de los Poblado-
res de yoro y que puede constituir un im-
pulso para la zona después de la Pandemia
Ante su solicitud, le comunicamos que el consor-
cio ha decidido comenzar el Proyecto el día
15 de marzo del 2021. Al igual que en el
pasado, contamos con su valiosa colaboración
para llevar a cabo el Proyecto en su des-
pliegue local. Asimismo, reiteramos que, para
completar el Proyecto en su despliegue lo-
cal. Asimismo el Proyecto en todo su aban-
co, es crucial que los nuevos compromisos
de financiación de la Municipalidad sean fi-
rmes y que además esta siga buscando fue-
tes alternativas de financiación por parte del
Estado para compensar la Reducción de las
aportaciones inicialmente previstas. -- La Sra.
Dra. Mercedes dice que tendríamos que dar
una contraparte y de esta pidiendo ayuda
a FUNAH, porque solo no podemos. -- Dr.
Karin Mariona Sandoval Jefe de la Unidad Mu-
nicipalidad Ambiental. Asunto: modificación del
Artículo No. 28 al Plan de Desarrollo 2021, Requi-
sitos para explotación y explotación de Recur-
sos mineros. Se solicita a la Corporación la apro-
bación de los siguientes Requisitos y pasos para



Iniciar cualquier permiso minero en nuestro munici-
cipio, ya que hasta el momento no existe en nues-
tro Plan de Diritorio. Para un buen funcionamiento
de nuestro departamento de la UMA y para mejorar
el desarrollo de nuestro municipio de Yoro, solicita
la Modificación del Artículo N: 28 en el Plan de
Diritorio 2021 los siguientes, Requisitos y pasos
para solicitar permisos de pequeña minería y
minería artesanal. Artículo N: 28 La municipa-
lidad como ente Regulador del espacio urbano
y del espacio rural, respectivamente, autoriza
la propia Resolución del Instituto Hondureño
de Geología y Minas (IHGEMIN), y el Insti-
tuto de Conservación Forestal (ICF) y demás
dependencias que según sea el caso a
extraer, la Extracción de estos recursos,
las personas o jurídicas que se dediquen
a la extracción o explotación de Recursos
naturales en el término municipal, deberán
solicitar ante la Corporación Municipal una
licencia de extracción o explotación de Re-
sursos, ante de iniciar sus operaciones impa-
rado al Reglamento de la Ley General de Mi-
nería Artículo 40: Requisitos que debe contener
la solicitud de pequeña minería: 1.- Nom-
bre completo con sus generales de ley del so-
licitante, identidad, Registro Tributario Nacional
2.- Carta Poder Autenticada o poder especial a
favor de un Profesional del derecho y copia de
constancia del título de abogacía. 3.- Escri-
tura de constitución social 4.- Declaración jurada
de no estar comprendido dentro de las in-
habilidades de la Ley General de Minería. 5.-

Pago por concepto de canon territorial, según el área solicitada 6.- Pago de inspección de campo por solicitud. 7.- Solicitud dirigida a la Autoridad minera o municipal que debe contener, ubicación del Dica solicitada, forma de explotación sustancia de interés, si es en terreno tribal autorización de FETRIX y constancia del Consejo de Tribu Volumen de material a explotar, Tecnología a aplicarse a para la recuperación 8.- Trazos indicados los sitios donde se desarrollará la actividad minera... 9.- Ubicación del Plan del de Depósito o Almacenamiento, beneficio fundición y Refinación en la que se usaran a Procesar los materiales Productos de la explotación cuando Proceda.. 10.- Licencia ambiental. Paso para otorgamiento de Permiso de Pequeña minería Paso 1.- Revisión de todos los requisitos a excepción la licencia ambiental, creación de un expediente con nombre, folio código, con sello de hora, minutos y segundos. Paso 2 solicitud al INHGEOMIN para realizar la delimitación del Dica otorgar constancia para licenciamiento ambiental y Público, Revisión de los Requisitos Paso 3 General resolución en sesión de Corporación y notificar al INHGEOMIN, Paso para el otorgamiento de Permiso de minería artesanal Paso 1 Delimitación del Dica por parte de la municipal Paso 2 Solicitud al INHGEOMIN para la delimitación del área a otorgar Paso 3 General permiso correspondiente nota: la unidad municipal ambiental visitara el sitio de interés antes de entender cualquier tipo de permiso-



con el fin de levantar información para consular al Instituto Hondureño de Geología y Minas - así mismos Verificar si el terreno o mina se encuentra concesionado siendo este el caso la municipalidad no puede otorgar ningún tipo de Permiso. O. De Alba Luz Navarro Directora del Centro de Educación Vocacional Evangelica y Reformado "Dr. Ned Van Stunwyk (CEVER)" Debido a la Pandemia COVID 19, el año 2020 no continuamos brindando estas capacitaciones y para finalizar dos cursos que se estaban impartiendo a jóvenes migrantes retornados, se solicitamos a la Corporación Municipal autorización para finalizarlos, pero debido a las demandas que se dieron en el mes de noviembre, la Organización que financiaba estos cursos (CASH) no autorizo continuarlos el año anterior. Este año nuestro propósito es continuar formando jóvenes que no han tenido oportunidad en otros sistemas educativos, para lo cual solicitamos muy respetuosamente se nos autorice la reapertura de nuestro centro la cual sería 50% presencial en los talleres y 50% Virtual en el aula tecnológica del centro, los días con que se encuentra son, Mecánica Automotriz Mecánica Industrial, Soldadura, Belleza y Cosmética, Gastronomía y Educación Básica. Se adjunta el manual de Bioseguridad que se implementaría en la reapertura del centro. La infraestructura de nuestros talleres cuenta con puestos de trabajo definidos y cada uno tiene su propio módulo, lo que garantiza el distanciamiento de los jóvenes además suministro de agua en cada taller para el lavado de manos y tener una persona



Memoria seguida de los Jóvenes y de los colabores
trabajos. les invitamos a que visiten nuestras
instalaciones para supervisar y verificar las me-
didas de bioseguridad e implementar (distancia
mínimo, uso de mascarillo y gel de desinfección de
manos) y que se nos autorice el ingreso de
los jóvenes y del Personal a los talleres de for-
mación. P.- Del Abogado Rigoberto Pérez Qui-
trón actualizando en condición de representante
legal de la Sociedad mercantil denominada Ser-
vicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de
C.V. (SERCOM DE HONDURAS), condición que que-
da de esta carta poder extendida a mi favor -
en fecha siete de Octubre del año dos mil vein-
te, comparezco ante esta Honorable Corpora-
ción Municipal para solicitar los permisos para
la construcción de fibra óptica de interconexión
ubicado en Yoro, Departamento de Yoro a nom-
bre de la Empresa SERCOM DE HONDURAS, en la
cual se instalará a) - 91.8 Kilómetros de fi-
bra óptica. b) - 764 postes de concreto breves
se adjuntan la siguiente documentación: 1.- Me-
morio Técnica 2.- Escritura de constitución de-
la Sociedad mercantil denominada Servicios
de Comunicaciones de Honduras S.A. de C.V.
(SERCOM DE HONDURAS). 3.- Copia de la hoja
de identidad y RTN del representante legal 4.-
Plano tamaño Tabloide de la construcción 5.-
Carta Poder debidamente legalizada. A la Hono-
rable Corporación Municipal de Yoro, Departa-
mento de Yoro, Respetuosamente Pido Admitir, el
Presente escrito que nos conceda el Permiso
de construcción de fibra óptica e instalación
de Postes de concreto y que se emita el



trubo correspondiente para el pago que corres-
 ponda de acuerdo al Plan de Distribución y en los
 demás resolver de conformidad a ley. 7.- la
 Honorable Corporación Municipal conoció el do-
 cumento de Dominio Pleno a nombre de Oscar
 Juan Nolasco Urbina con identidad N° 1801-1972

00493.- 8.- la Honorable Corporación Municipal -
 Aprobó el Informe de Rendición de Cuentas del en-
 sus 14 Semanas acumuladas al Cuarto Trimestre
 2020, con un Monto de Ingresos de Lps. 71,291,078.75
 (setenta y un millones doscientos noventa y un mil-
 setenta y ocho lempiras con setenta y cinco centavos
 y un Monto de Egresos de Lps. 68,700,014.82 (sesenta
 y ocho millones setecientos mil setecientos lempiras con
 ochenta y dos centavos) con un saldo final del
 ejercicio de Lps. 2,819,562.12 (dos millones ocho-
 cientos diecinueve mil quinientos sesenta y dos
 lempiras con doce centavos).-

A.- Efectivo y Bancos

Detalle	Efectivo	Bancos	Total
1: Saldo inicial del Periodo	0.00	lp. 228,498.19	lp. 228,498.19
2: Entradas de Efectivo del Periodo	0.00	71,291,078.75	71,291,078.75
Presupuesto	0.00	71,291,078.75	71,291,078.75
Extrapresupuesto	0.00	0.00	0.00
3: Disponible Total	0.00	71,291,078.75	71,291,078.75
4.- Pagos del Periodo	0.00	68,700,014.82	68,700,014.82
Presupuesto	0.00	68,700,014.82	68,700,014.82
Extrapresupuestario	0.00	0.00	0.00
5.- Saldo al final del ejercicio	0.00	2,819,562.12	2,819,562.12

B.- Existente en Caja

C.- Saldo de Bancos Según Estados



Banco	Cuenta Numero	Tipo de Cuenta	Saldo
Banco de Ciudad, SA	112450002269	Cheques	3,059,081.57
Sumatoria del Saldo (en Lempiras)			3,059,081.57

D. - Conciliación Bancaria Consolidada			
Saldo en libros Municip	Valores	Saldos Bancos	Saldo
Saldo del Periodo	lp. 2,819,562.12	Saldo del Periodo	3,059,081.57
(+) Notas de Crédito	0.00	(-) Cheques Cautado no cobrado	355,225.41
(-) Notas de Débito	0.00	(+) Depósitos en Tránsito	116,255.96
(M.) Erros en libros	0.00	(M.) Erros en Bancos	0.00
Saldo Conciliado P.V.	2,819,562.12	Saldo Conciliados Periodo	2,819,562.12

Monto Ingresos lp. 71,291,078.75

Monto Gastos 68,700,014.82

Saldo final Ejercicio 2,819,562.12

9. - La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de Votos aprobó: El informe de Avance - físico y financiero de Proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al cuarto trimestre 2020 con ingresos de lp. 20,159,395.42 (veinte millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cinco Lempiras con cincuenta y dos centavos), gastos con lp. 17,339,813.30 (diez y siete millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos treinta Lempiras con treinta centavos) con un saldo al final del ejercicio de lp. 2,819,582.12 (dos millones ochocientos diez y nueve mil quinientos ochenta y dos Lempiras con doce centavos).

10. - Asuntos Varios: 10.01 Referente a nota recibida del Lic. Juan Carlos Molina, Gobernador Político Depto. de Yoro, donde comunica que debido a la Pandemia COVID 19 la Oficina de Gobernación de Yoro se mantuvo cerrada un tiempo - que fue nombrado el ciudadano Néstor Orlando Carrasco Carrasco con N. de Identidad 1801-1988-02021 referente al oficio numero SG-133-2020, -



donde se manifiesta que se nombra como Regi-
dos Sextimo de su Honorable Corporación Muni-
cipal, con fecha del 13 de marzo del dos mil -
Veinti al 13 de marzo del 2021 en sustitución
del Ciudadano José Felipe Sandoval Casco. Por lo
tanto: solicito a la Honorable Corporación Muni-
cipal se le haga los Pagos correspondientes,
ya que ha cumplido con responsabilidad, toda
sus obligaciones como Regidor. La Señora Al-
caldesa pide opinión a la Corporación Muni-
cipal al respecto. El Regidor Municipal Guada-
pe Almudarez, dice que el compañero Orlando
Carrasco ha cumplido y que es justo que se
le pague. La Señora Alcaldesa Municipal di-
ce que como Gobernación Solista, no ordena,
quiero que quede claro que eso no respalda
legalmente. El Regidor Mauricio Rosales dice
nosotros somos solidarios para que le pa-
guen, pero que vaya a la Gobernación a que
le modifiquen la nota. La Señora Alcaldesa
Municipal dice que en caso que sea des-
favorable tiene que devolver el dinero que se
le pagó en concepto de dieta por el periodo
marzo 2020 a marzo 2021. Que se amplie
el dictamen anterior, que sería un respaldo
para la Corporación Municipal, la Honorable
Corporación Municipal por unanimidad de votos se
leido: Que se le soliciten los pagos corres-
pondientes a las dietas de los meses de mar-
zo a diciembre 2020, y en caso de ser desfa-
vorable el Dictamen de Gobernación, tiene que
devolver el dinero. 10.0% en respuesta a la
nota del Señor Santos Danilo Aleman, Propieta-
rio de Billares Tolo, Bingo y Bar Lanchero en la



Señora Desaldua Municipal dice que no se le puede exonerar, ellos lo hacen por desobediencia. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de Votos acuerda: Denegarlo y que se aplique el Artículo 76, Párrafo Penúltimo de la Ley de Municipalidades. 10.03 En respuesta a nota recibida de los dueños de Billares y Bares donde solicitan exoneración de los impuestos, ya que han sido afectados debido a la Pandemia del COVID 19 y por los recintos turísticos, dichos negocios se encuentran cerrados hasta la fecha. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de Votos acuerda: Denegarlo y que se aplique en el Artículo 76, Párrafo penúltimo de la Ley de Municipalidades. 10.04 En respuesta a la Solicitud del Abogado José Felipe Sandoval Casco donde solicita Permiso por lo que resta del Periodo de integración (once meses aproximadamente) sin goce de Sueldo de su cargo como Regidor Municipal Séptimo de la Corporación Municipal. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de Votos acuerda: Conceder permiso por el resto del Periodo a partir del 15 de marzo del Presente año (2021) y finalizando el 25 de enero del año 2022, sin goce de Sueldo. 10.05 El Regidor Municipal Manuel Rosales solicita que se le ayude con un bono de Lps 15,000.00 al Regidor Edwin Saúl Cortés, para gastos médicos por el atentado que sufrió en su casa de habitación junto a su menor hija para el y su menor hija, por el atentado que.



Sufrió en su casa de habitación el día Sábado 30 de enero. - La Señora Wáldesa Nuñez pide que sea de lps. 25,000.00 (veinticinco mil quinientos exactos) que será de mucha ayuda para él y su familia. - La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda: Dar el bono por la cantidad de lps. 25,000.00 (veinticinco mil quinientos exactos) al Regidor Municipal Collant Orrellana. - 10.06 La Honorable Corporación Municipal acuerda por unanimidad de votos enviarles un visado a la Regidora Wáldina Nuñez, ya que se encuentra aislada a causa del Covid-19. 10.07 En Respuesta a la nota del Sr. Nelson Sandoval Tibata como Propietario del negocio Yoio's Billa del barrio Guanacastem. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos le deniega y que se aplique el Artículo 76, Párrafo Penúltimo de la Ley de Municipalidades. 10.08 En Respuesta a la nota de la Presidenta Fundación Universidad Metropolitana de Honduras, Dña Mijra Banegas. - La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos le deniega y que se aplique el Artículo 76, Párrafo Penúltimo de la Ley de Municipalidades. 10.09 En Respuesta a la nota del Abogado José Augusto Ariza González Apoderado legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras Limitada (COCEH), solicitando Exoneración del Pago del impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicio periodo 2020. - La Honorable Corporación Municipal acuerda remitirlo al Departamento legal para que emita la Dictamen. 10.10 Dictamen emitido por la Asc



Jose legal Abogada Jasmin Cueva Medina, Su
bre Sociedad presentada por la Sociedad Mercan-
til Opuadario del Oriente S.A. De C.V. por medio
de su Representada Abogada Santos Belinda
Escobar Montes, Presento una Sociedad ante la
Corporación Municipal de Yoro, Primero: En fecha
trece de marzo del año dos mil veinte, la A-
bogada Santos Belinda Escobar Montes, presen-
to una Sociedad de Compensación de Saldo
y Emisión de nota de crédito por pago en-
exceso de impuesto vicinal, correspondiente al
año dos mil noventa. Segundo: Presentando copia
fotostática Simple del Recibo de Pago inscrita
en el crédito inusual, sin Observar los formalida-
des de acuerdo al Decreto número 1,059 de
probado por la Junta Militar de Gobierno y por
el Consejo de ministros el 15 de Julio de 1980
Reformado este Por el Decreto legislativo Nu-
mero 255-2002 de fecha 30 de Julio del 2002
legales Previstos por la ley Tercera. Acompa-
ñando a la Sociedad presenta una copia
Simple de Poder otorgada en instrumento pú-
blico, con la misma vigencia antes menciona-
da en cuanto a la Observación de la norma
tiva legal inscrita en de acuerdo al Decreto
número 1,059 aprobado por la Junta Militar de
Gobierno y por el Consejo de ministros el 15 de
Julio de 1980, reformado este por Decreto li-
gislativo Número 255-2002 de fecha 30 de Ju-
lio del 2002. - Por lo cual se le hace la Obser-
vación a Secretaría, en el sentido de Obser-
var la ley referente a este aspecto, pues
la inobservancia de la misma genera falta
de legitimación respecto a la representación en



el procedimiento Administrativo. Cuartos: En fecha Veintiseis de marzo del año 2015, en cuenta bancaria Pertinente a la Alcaldía municipal de Yoro según comprobante adjuntado se deposito en la cuenta no pertinente a la Municipalidad de Yoro, Gilman Garcia GM, deposito la cantidad de Veintidos mil Ochocientos setenta y dos limpios punto cincuenta y cuatro centavos (22,872.54) Quin to: El Código Tributario Vigente en su Artículo no mero 1.3 expresamente prohíbe la Aplicación del mismo al Régimen Tributario Municipal Sexto: No existe legislación específica referente a la prescripción del derecho que aseste obligado de Tributos Municipales, para exigir la devolución del Pago excesivo. Se sugiere apli car por analogía a la inusua, el Término de Prescripción contemplado en el Artículo 106 de la Ley de Municipalidades, un término de cinco años, contados desde el día siguiente de la realización del Pago excesivo. Séptimo: Que el Departamento de Tesorería emita una Constancia que definitivamente se recibió en pa go en las áreas municipales, así como tam bién el departamento de Contabilidad emita Constancia sobre la Percepción de ese pago y la no devolución del mismo. Y se adjuntan am bas Constancias al Presente expediente. Octa vo: Que la Petitioneria Operadora del Oriente S.A. De C.V. por medio de su representante abogada Santos Delinda Escobar Montes acuerde fehante mente, que ese deposito realizado por Gilman Garcia GM, por la cantidad de Veintidos mil Ochocientos setenta y dos limpios punto cin cuenta y cuatro centavos (ps 22,872.54). Pertene



le a su Representada Operadora del Oriente.-
S.A. De C.V. la Honorable Corporación Municipal
Ordina se emitan las Constancias 10.11 En
Respuesta a nota recibida del Señor Hugo Osuel
do Ramírez Muroza donde solicita lotificación
para desmembrar los lotes del 1 al 9 según
Plano por Arquitecto Certificado como sigue;
los lotes del 1 al 9 según Plano por Arquitecto
Certificado, como sigue: Los lotes del 1 al 9 si-
gún Plano por Arquitecto Certificado, como si-
gue los lotes # 1, 2, 5, 7, 8 y 9 son para la Ven-
ta y lotes # 3, 4 y 6 son para donación, los
mismo las calles privadas según Plano de
lotificación.- la Honorable Corporación Municipal A.
cuenda; Pasarlo al Departamento de Catastro Muni-
cipal que cumpla con los requisitos de lotifi-
cación y que la Unidad Municipal Subintend.,
(UMA) Verifique que no esta en zona de Ries-
go 10.12 En Respuesta a la Nota recibida de la
Doctora Marcela López donde solicita colabo-
ración en la contratación de guardas de segu-
ridad, para mantener el orden y seguridad du-
rante la atención a la Población, en beneficio
y funcionamiento del CESAMO SANTIAGO APOS
TOL.- la Honorable Corporación Municipal por
unanimidad de Votos Cuenda; Denegarlo por
falta de Recursos.- Que se dirija a la Policía
nacional.- 10.13 En Respuesta a la nota Re-
cibida de los Vecinos del barrio San José don-
de solicitan la continuidad del Proyecto de
alcantarillado sanitario de dicho barrio, tam-
bién la Retroexcavadora, para la apertura de
la calle y dos Pozos de Inspección de Alcan-
tarillado sanitario, para el Proyecto cuentan con



16 tubos de 8 pulgadas.. La Honorable Corporación Municipal acuerda: Remite al ingeniero Carlos Muñoz para que coordine con los directivos del Patronato para el uso de la maquinaria municipal. **10.14** En Respuesta la

nota del Señor Oger Augusto Dandoval Barreras donde solicita autorización para la explotación de arena en el Rio Mojingo en el sector de la Plancha hacia arriba.. La Honorable

Corporación Municipal manda que haga una nota mas explicativa, para un mejor procedimiento y resoluci.. **10.15** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de Votos

acuerda: Celebrar el primer Cabildo Abierto informativo de foma Virtual, donde se brinda rá el informe de Rendición de cuentas del año 2020, el día Jueves 25 de febrero. **10.16** En

Respuesta a la solicitud de Permiso para la construcción de fibra Optica de interconexión ubicado en Yojo.. Del abogado Rigoberto Pérez Gutierrez actuando en condición de

representante legal de la Sociedad Mercantil Denominada Servicios de Comunicación de Honduras, S.A. DE C.V. (SERCOM) De Honduras..

La Honorable Corporación Municipal acuerda pasar al Departamento de Catastro para que se emita Dictamen. **10.17** En Respuesta a la nota

de Albo Luis Navarro, Director del Centro de Educación Vocacional Evangélico y Reformado "Dr. Ned Van Stenoyk" (CEVER) donde solicita el alquiler de los Talleres y del Personal a los talleres de formación.. Se acuerda: Se rige por las indicaciones de SINAGER..

La Honorable Corporación Municipal manda que



se renitan a Educación para la reanudación de clases, que ellos den las directrices. 10.18

La Señora Aldreda informó que ya se desalojó los 17 familiares que estaban en el CASIL y se les entregó el bono que ustedes aprobaron en la sesión anterior y les pidió su autorización para pintar y hacer las reparaciones de los daños que quedarán en la Corporación Municipal por unanimidad de Votos aprueba que se hagan las reparaciones correspondientes y que se pinte el CASIL y se le agradece a la Iglesia Católica por su colaboración brindada. 10.19

La Señora Aldreda Municipal habló de la Publicidad que está siendo colocada por los Políticos que se daría un tiempo para quitarla. 10.20

La Señora Aldreda Municipal solicitó autorización para que hagan la delimitación de la Zona de riesgo de la Cuenca del Río Machigua, solicitar apoyo a GOAL y ayuda en acción. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de Votos da la Autorización a la Señora Aldreda para que lo haga. 10.21

En la Respuesta a la Nota de Kevin Marcony Sandoval Jefe de la Unidad Municipal Ambiental. Se manda a Revisión al Departamento Legal y luego se Resolvió en una Próxima Sesión. 10.22

El Comisionado Municipal dijo que estamos en las mejores (43) Municipalidades en Transparencia con la información al día, los Comisionados podemos continuar, hay Prorroga para seguir en el cargo como Comisionado Municipal. 10.23

La Señora Alcaldesa Municipal informó que la Fundación Coca Cola donó casi medio millón en materiales para la construcción de la Cantina. 10.24

La Señora -



Maldesa informó que el día de ayer se le entregó a la Señora Wendy Milania Rosales esposa del Señor Angel Giovanni Pavón, los Dineros que le correspondían, que asciende una cantidad de los ... **442,857.67.- 10.25** La Abogada Jazmin Guaya

le presentó la propuesta que hace el Sr. Sr. Mauricio Rosales Cardoza hacer una Dación en pago de (2) solares 1.- Bloque B lote 1, 2 Bloque E lote 13, que están ubicados en la Colonia Vista Hermosa en pago a una deuda de dos Dominios Plenos que otorgó la Corporación anterior en el año 2014, a nombre de la Sra. Olimpia Maldonado Zepeda con un Valor de los: 45,888.73, Jessy Maridy Castillo Maldonado con un Valor de los. 70,888.73, El Primer es por impuesto en mora Tributaria del Señor Roberto bución y el Segundo impuesto en Mora del Señor Mauricio Rosales hasta donde alcance a cubrir.

La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de Votos acuerda: Aprobar la Propuesta de la Dadora local. **10.26** La Honorable Corporación Municipal aprobó: las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2020. **11.-** Y no habiendo más que tratar, se dio por finalizada la Sesión siendo las 5:47 p.m

[Handwritten Signature]
 Diana Patricia Urbina Solís
 Alcaldesa Municipal





~~R/X~~
~~Bois Ernesto Ochoa F.~~
~~Vec. Alcalde Municipal~~

~~Waldina Birtuh Nunez G.~~
~~Rigido Municipal~~

~~Lydy Maribel Almandaris~~
~~Rigido Municipal~~

~~Rigoberto Zelaya Flores~~
~~Rigido Municipal~~

~~Jose Guadalupe Almandaris~~
~~Rigido Municipal~~

~~Jose Mauricio Rosales C.~~
~~Rigido Municipal~~

~~Hector Orlando Carrasco L.~~
~~Rigido Municipal~~

~~Erwin Saul Colloz Orllana~~
~~Rigido Municipal~~

~~Maria Argentina Divarado~~
~~Rigido Municipal~~



~~Sabil J...~~
~~Secretaria Municipal~~